



San José de Cúcuta, abril 18 de 2023

Oficio No. 0696

Señores

ROSANA ELENA RONDON PEREZ

rosanarondonp@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

corresp_entrada_cucuta-imp@dian.gov.co

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

RADICADO: 54 001 3153 006 2023 00124 00

ACCIONANTE: ROSANA ELENA RONDON PEREZ

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES – DIAN

VINCULADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

Por medio del presente me permito notificar auto de fecha abril 18 de 2023, en la cual se resolvió:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora **ROSANA ELENA RONDON PEREZ** en nombre propio contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, conforme al Decreto 1983 del 2.017.

SEGUNDO: VINCULAR AL CONTRADICTORIO a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a las personas que se encuentra inscritas en el cargo de GESTOR III, Código 303, Grado 3 del Proceso de Fiscalización y Liquidación identificado con la OPEC No. 169440 en el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN dentro del proceso de selección DIAN No. 2238 de 2021, para que ejerzan el derecho a la defensa y contradicción si lo consideran necesario.

TERCERO: OFICIAR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, para que en el término improrrogable de 48 horas ejerza su derecho a la defensa como accionado y se pronuncie sobre los hechos narrados por la señora **ROSANA ELENA RONDON PEREZ**. En caso positivo, allegue las pruebas que corroboren su manifestación, de lo contrario explique los motivos de su omisión. Remítase el escrito de tutela junto con sus anexos.

Hágasele saber al ente accionado que, el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no hacerlo en el término solicitado se tendrán por ciertos los hechos en que se funda la tutela (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991). Líbrense los oficios respectivos.



CUARTO: OFICIAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a las personas que se encuentra inscritas en el cargo de GESTOR III, Código 303, Grado 3 del Proceso de Fiscalización y Liquidación identificado con la OPEC No. 169440 en el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN dentro del proceso de selección DIAN No. 2238 de 2021, para que en el término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones expuestos en el libelo de tutela y ejerzan el derecho a la defensa y contradicción que le asiste. Remítase copia del escrito de tutela.

QUINTO: COMISIONAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, para que efectúe la notificación de la presente providencia a las personas que se encuentra inscritas en el cargo de GESTOR III, Código 303, Grado 3 del Proceso de Fiscalización y Liquidación identificado con la OPEC No. 169440 en el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN dentro del proceso de selección DIAN No. 2238 de 2021, y alleguen las pruebas que así lo acrediten para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa si lo consideran necesario, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que una vez se efectúe la notificación de la presente providencia, se efectúe su publicación por en la página web del Proceso de Selección No. 2238 de 2021.

SEPTIMO: COMUNICAR y notificar a los interesados por el medio más eficaz, la iniciación del presente procedimiento y tener como pruebas los documentos allegados con la querrela.

Se advierte a los intervinientes en la presente acción de tutela que para efectos de contestaciones y solicitudes deberán hacerlas a través del correo institucional del despacho: jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
Secretaria